MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

615528688
Nro. GS-2023- /SUBCO- JEFAD- 29.25

Medellín, 6 de octubre de 2023

Señor Brigadier general
ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45 58
Medellín

Asunto: Informe de evaluación parte técnica

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi general, los resultados del informe de evaluación en la parte técnica del proceso de contratación de selección abreviada – subasta inversa- PN MEVAL SA 005 2023, que tiene como objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023", con base a las propuestas presentadas por medio de la plataforma del SECOP II, realizando la verificación de los documentos allegados de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.

CONSOLIDADO			
OFERENTE	NIT	CUMPLE	NO CUMPLE
4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS	901132402 2		X
HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S.	901162091-3		X

Atentamente,

Intendente DIEGO ALEJANDRO MONCADA CARVAJAL
Evaluador Técnico

Intendente VICTOR DAVID GUTIERREZ VASQUEZ
Evaluador Técnico

Anexo: si

Elaboró: IT. Víctor David Gutiérrez Vásquez
SUBCO-JEFAD
Fecha de elaboración: 06/10/2023
Ubicación: D:\\\Servicios generales/informes2023

Revisó: TE. Luz Meneses Estrada
SUBCO-JEFAD

Calle 71 65-20 Barrio El Volador.
Teléfono(s) 5904930 Ext 22410
deant.subca@policia.gov.co
www.policía.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

615528688

deiber.bejarano deiber.bejarano deiber.bejarano

GS-2023-277116-DEANT

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEVAL SA 005 2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023".

El oferente deberá marcar con un X, si cumple o no con las condiciones técnicas.

OFERENTE: 4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS NIT: 901132402 2				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	DISTRITO	MUNICIPIOS/CORREGIMIENTO		
Servicio de alojamiento con acomodación doble: ✓ **Servicio de recepción 24 horas** ✓ **La habitación contará con dos camas sencillas para acomodar dos personas con sus respectivas almohadas, nocheros y un closet, ducha, lavamanos y sanitario.** ✓ **El baño con agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, debe contar con toalla, jabón de tocador, papel higiénico, papelera.** ✓ **Servicio de limpieza diaria a las habitaciones y proporcionar toallas por persona y ropa de cama** ✓ **Si el clima es cálido (alturas inferiores a 1.000 msnm, temperatura superior a 24 °C) deberá contar con aire acondicionado.** ✓ **La habitación deberá contar con buena iluminación y ventilación.** ✓ **La habitación deberá contar con televisor, control remoto y televisión por cable.**				
1	YARUMAL	YARUMAL	X	
		ANGOSTURA	X	
		BRICEÑO	X	
		VALDIVIA	X	
		CAMPAMENTO	X	

GS-2023-277116-DEANT

		LLANOS DE CUIVA	X	
		PUERTO VALDIVIA	X	
2	SANTA ROSA	SANTA ROSA	X	
		TOLEDO	X	
		SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	X	
		DON MATIAS	X	
		SAN ANDRES DE CUERQUIA	X	
		ITUANGO	X	
		BELMIRA	X	
		ENTRERRIOS	X	
		VALLE DE TOLEDO	X	
		SANTA RITA	X	
		LABORES	X	
3	SEGOVIA	SEGOVIA	X	
		REMEDIOS	X	
		VEGACHI	X	
		YALI	X	
		FRAGUAS MACHUCA	X	
		LA CRUZADA	X	
		EL TIGRE	X	
4	CISNEROS	CISNEROS	X	
		YOLOMBO	X	
		SAN ROQUE	X	
		SANTO DOMINGO	X	
		MACEO	X	
		CARACOLI	X	
		JOSE DEL NUS	X	
		CRISTALES	X	
		PORCESITO	X	
5	MARINILLA	MARINILLA	X	
		SANTUARIO	X	
		EL PEÑOL	X	
		GRANADA	X	
		SAN RAFAEL	X	
		COCORNA	X	
		GUATAPE	X	

deiber.bejarano 6155286888

GS-2023-277116-DEANT

		SAN CARLOS	X	
		SAN LUIS	X	
		SAN FRANCISCO	X	
		PUERTO TRIUNFO	X	
		EL JORDAN	X	
		SAN MIGUEL	X	
		LA DANTA	X	
		DORADAL	X	
6	RIONEGRO	RIONEGRO	X	
		CARMEN DE VIBORAL	X	
		LA CEJA	X	
		EL RETIRO	X	
		GUARNE	X	
		SAN VICENTE	X	
		CONCEPCION	X	
		ALEJANDRIA	X	
		ABEJORRAL	X	
		LLANO GRANDE	X	
		AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA	X	
		SAN JOSE DE LA CEJA	X	
		PANTANILLO	X	
7	FREDONIA	FREDONIA	X	
		AMAGA	X	
		SANTA BARBARA	X	
		ANGELOPOLIS	X	
		MONTEBELLO	X	
		TITIRIBI	X	
		VENECIA	X	
		MINAS	X	
		VERSALLES	X	
		BOLOMBOLO	X	
8	TAMESIS	TAMESIS	X	
		CARAMANTA	X	
		JERICO	X	
		TARSO	X	
		LA PINTADA	X	

deiber.bejarano deiber.bejarano deiber.bejarano

GS-2023-277116-DEANT

		PUEBLO RICO	X	
		VALPARAISO	X	
		SAN PABLO	X	
9	ANDES	ANDES	X	
		CIUDAD BOLIVAR	X	
		SALGAR	X	
		BETANIA	X	
		JARDIN	X	
		HISPANIA	X	
		BETULIA	X	
		URRAO	X	
		CONCORDIA	X	
		TAPARTO	X	
		SANTA RITA DE ANDES	X	
		FARALLONES	X	
		ALFONSO LOPEZ	X	
		ALTAMIRA	X	
10	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	X	
		ANZA	X	
		CAICEDO	X	
		EBEJICO	X	
		LIBORINA	X	
		ARMENIA	X	
		HELICONIA	X	
		SAN JERONIMO	X	
		SOPETRAN	X	
		SABANALARGA	X	
		GUINTAR	X	
		SEVILLA	X	
		MERCED DEL PLAYON	X	
		LLANADAS	X	
11	FRONTINO	FRONTINO	X	
		CAÑAS GORDAS	X	
		GIRALDO	X	
		BURITICA	X	
		URAMITA	X	

GS-2023-277116-DEANT

		PEQUE	X	
		ABRIAQUI	X	
		NUTIBARA	X	
		CESTILLAL	X	
12	AMALFI	AMALFI	X	
		ANORI	X	
		GOMEZ PLATA	X	
		CAROLINA DEL PRINCIPE	X	
		GUADALUPE	X	
		PORCE III	X	
13	SONSON	SONSON	X	
		NARIÑO	X	
		ARGELIA	X	
		LA UNION	X	
		MESOPOTAMIA	X	
		PUERTO VENUS	X	
14	CAUCASIA	CAUCASIA	X	
		CACERES	X	
		BAGRE	X	
		NECHI	X	
		TARAZA	X	
		ZARAGOZA	X	
		JARDIN DE TAMANA	X	
		PUERTO CLAVER	X	
		CAUCANA	X	
15	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	CALDAS	X	
		LA ESTRELLA	X	
		SABANETA	X	
		ENVIGADO	X	
		ITAGÜÍ	X	
		MEDELLÍN	X	
		BELLO	X	
		COPACABANA	X	
		GIRARDOTA	X	
		BARBOSA	X	

GS-2023-277116-DEANT

OFERENTE: 4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS NIT: 901132402 2				
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.	Prestar el servicio de alojamiento de forma continua e ininterrumpida, dando prevalencia y garantizar la estadía para el personal policial.	X		Manifiesta cumplimiento
2.	En caso requerirse dicho servicio para personal femenino de la Policía Nacional el contratista deberá contar con disponibilidad para ubicarlas en habitaciones diferentes al personal masculino.	X		Manifiesta cumplimiento
3.	Las instalaciones deben contar con botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados.	X		Manifiesta cumplimiento
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, logística y financiera para ofrecer el servicio de alojamiento en cada uno de los Municipios del Departamento de Policía Antioquia Y Policía Metropolitana del Valle de Aburrá durante la vigencia del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas requeridas.	X		Presenta certificación
5.	El oferente y futuro contratista debe proporcionar el listado de personas que se encuentran hospedas o cuentan con reserva durante la permanencia del personal policial al supervisor del contrato, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos frente a la seguridad de los uniformados.	X		Manifiesta cumplimiento
6.	El oferente y futuro contratista aceptará que la Policía Nacional realice los protocolos de seguridad necesarios en cada uno de los hospedajes.	X		Manifiesta cumplimiento
7.	El oferente certifica que cumple a cabalidad con: • Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" Capítulo II, de los establecimientos hoteleros o de hospedaje y Articulo 21 de la Ley 2068 de 2020 • Ley 2068 de 2020, "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". Igualmente, con normatividad que les adicione o modifique.	X		Presenta certificación
8.	**MATERIA AMBIENTAL**: El Oferente manifiesta que cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.		X	Aunque manifiesta cumplimiento y presenta certificación escrita no aporta los permisos, licencias que dieran lugar dentro del

GS-2023-277116-DEANT

OFERENTE: 4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS NIT: 901132402 2				
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. EL CONTRATISTA certifica que cuenta con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) y cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. - La firma del contratista no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. - El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.			desarrollo de su actividad productiva
9.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	X		Manifiesta cumplimiento y presenta el FORMULARIO No. 13 diligenciado.
10.	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales.		X	Aunque manifiesta cumplimiento y presenta los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales

GS-2023-277116-DEANT

OFERENTE: 4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS NIT: 901132402 2				
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.			SURA, no presenta certificación de cumplimiento
11.	**RELACIÓN LABORAL:** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	X		Manifiesta cumplimiento
12.	Si por las necesidades del servicio que se presentan en el servicio electoral se llegare a requerir el servicio de hospedaje en un Municipio que no esté contemplado en la oferta, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, incluyendo la cotización del adjudicatario, con el fin de estipular el valor a pagar en dicho Municipio. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.	X		Manifiesta cumplimiento

1.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	No Aplica

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, **el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia**

GS-2023-277116-DEANT

615528688

NOTA 1: La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza *"…La entidad contratante **se reservará** la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación…"* (negrilla fuera de texto)

NOTA 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: El oferente deberá anexar copia del contrato, certificado o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

CUMPLE: presenta una certificación del cumplimiento de un contrato, en el cual se evidencia una experiencia superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado.

GS-2023-277116-DEANT

El oferente deberá marcar con un X, si cumple o no con las condiciones técnicas.

OFEERENTE: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S. NIT: 901162091-3				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	DISTRITO	MUNICIPIOS/CORREGIMIENTO		
Servicio de alojamiento con acomodación doble: ✓ **Servicio de recepción 24 horas** ✓ **La habitación contará con dos camas sencillas para acomodar dos personas con sus respectivas almohadas, nocheros y un closet, ducha, lavamanos y sanitario.** ✓ **El baño con agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, debe contar con toalla, jabón de tocador, papel higiénico, papelera.** ✓ **Servicio de limpieza diaria a las habitaciones y proporcionar toallas por persona y ropa de cama** ✓ **Si el clima es cálido (alturas inferiores a 1.000 msnm, temperatura superior a 24 °C) deberá contar con aire acondicionado.** ✓ **La habitación deberá contar con buena iluminación y ventilación.** ✓ **La habitación deberá contar con televisor, control remoto y televisión por cable.**				
1	YARUMAL	YARUMAL	X	
		ANGOSTURA	X	
		BRICEÑO	X	
		VALDIVIA	X	
		CAMPAMENTO	X	
		LLANOS DE CUIVA	X	
		PUERTO VALDIVIA	X	
2	SANTA ROSA	SANTA ROSA	X	
		TOLEDO	X	
		SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	X	
		DON MATIAS	X	
		SAN ANDRES DE CUERQUIA	X	
		ITUANGO	X	
		BELMIRA	X	

GS-2023-277116-DEANT

		ENTRERRIOS	X	
		VALLE DE TOLEDO	X	
		SANTA RITA	X	
		LABORES	X	
3	SEGOVIA	SEGOVIA	X	
		REMEDIOS	X	
		VEGACHI	X	
		YALI	X	
		FRAGUAS MACHUCA	X	
		LA CRUZADA	X	
		EL TIGRE	X	
4	CISNEROS	CISNEROS	X	
		YOLOMBO	X	
		SAN ROQUE	X	
		SANTO DOMINGO	X	
		MACEO	X	
		CARACOLI	X	
		JOSE DEL NUS	X	
		CRISTALES	X	
		PORCESITO	X	
5	MARINILLA	MARINILLA	X	
		SANTUARIO	X	
		EL PEÑOL	X	
		GRANADA	X	
		SAN RAFAEL	X	
		COCORNA	X	
		GUATAPE	X	
		SAN CARLOS	X	
		SAN LUIS	X	
		SAN FRANCISCO	X	
		PUERTO TRIUNFO	X	
		EL JORDAN	X	
		SAN MIGUEL	X	
		LA DANTA	X	
		DORADAL	X	
6	RIONEGRO	RIONEGRO	X	

deiber.bejarano deiber.bejarano deiber.bejarano

GS-2023-277116-DEANT

		CARMEN DE VIBORAL	X	
		LA CEJA	X	
		EL RETIRO	X	
		GUARNE	X	
		SAN VICENTE	X	
		CONCEPCION	X	
		ALEJANDRIA	X	
		ABEJORRAL	X	
		LLANO GRANDE	X	
		AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA	X	
		SAN JOSE DE LA CEJA	X	
		PANTANILLO	X	
7	FREDONIA	FREDONIA	X	
		AMAGA	X	
		SANTA BARBARA	X	
		ANGELOPOLIS	X	
		MONTEBELLO	X	
		TITIRIBI	X	
		VENECIA	X	
		MINAS	X	
		VERSALLES	X	
		BOLOMBOLO	X	
8	TAMESIS	TAMESIS	X	
		CARAMANTA	X	
		JERICO	X	
		TARSO	X	
		LA PINTADA	X	
		PUEBLO RICO	X	
		VALPARAISO	X	
		SAN PABLO	X	
9	ANDES	ANDES	X	
		CIUDAD BOLIVAR	X	
		SALGAR	X	
		BETANIA	X	
		JARDIN	X	
		HISPANIA	X	

deiber.bejarano deiber.bejarano deiber.bejarano

GS-2023-277116-DEANT

		BETULIA	X	
		URRAO	X	
		CONCORDIA	X	
		TAPARTO	X	
		SANTA RITA DE ANDES	X	
		FARALLONES	X	
		ALFONSO LOPEZ	X	
		ALTAMIRA	X	
10	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	X	
		ANZA	X	
		CAICEDO	X	
		EBEJICO	X	
		LIBORINA	X	
		ARMENIA	X	
		HELICONIA	X	
		SAN JERONIMO	X	
		SOPETRAN	X	
		SABANALARGA	X	
		GUINTAR	X	
		SEVILLA	X	
		MERCED DEL PLAYON	X	
		LLANADAS	X	
11	FRONTINO	FRONTINO	X	
		CAÑAS GORDAS	X	
		GIRALDO	X	
		BURITICA	X	
		URAMITA	X	
		PEQUE	X	
		ABRIAQUI	X	
		NUTIBARA	X	
		CESTILLAL	X	
12	AMALFI	AMALFI	X	
		ANORI	X	
		GOMEZ PLATA	X	
		CAROLINA DEL PRINCIPE	X	
		GUADALUPE	X	

deiber.bejarano deiber.bejarano deiber.bejarano

GS-2023-277116-DEANT

		PORCE III	X	
13	SONSON	SONSON	X	
		NARIÑO	X	
		ARGELIA	X	
		LA UNION	X	
		MESOPOTAMIA	X	
		PUERTO VENUS	X	
14	CAUCASIA	CAUCASIA	X	
		CACERES	X	
		BAGRE	X	
		NECHI	X	
		TARAZA	X	
		ZARAGOZA	X	
		JARDIN DE TAMANA	X	
		PUERTO CLAVER	X	
		CAUCANA	X	
15	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	CALDAS	X	
		LA ESTRELLA	X	
		SABANETA	X	
		ENVIGADO	X	
		ITAGÜÍ	X	
		MEDELLÍN	X	
		BELLO	X	
		COPACABANA	X	
		GIRARDOTA	X	
		BARBOSA	X	

OFERENTE: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S. NIT: 901162091-3				
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.	Prestar el servicio de alojamiento de forma continua e ininterrumpida, dando prevalencia y garantizar la estadía para el personal policial.	X		Manifiesta cumplimiento
2.	En caso requerirse dicho servicio para personal femenino de la Policía Nacional el contratista deberá contar con disponibilidad para ubicarlas en habitaciones diferentes al personal masculino.	X		Manifiesta cumplimiento

GS-2023-277116-DEANT

OFERENTE: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S. NIT: 901162091-3				
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
3.	Las instalaciones deben contar con botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados.	X		Manifiesta cumplimiento
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, logística y financiera para ofrecer el servicio de alojamiento en cada uno de los Municipios del Departamento de Policía Antioquia Y Policía Metropolitana del Valle de Aburrá durante la vigencia del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas requeridas.	X		Presenta certificación
5.	El oferente y futuro contratista debe proporcionar el listado de personas que se encuentran hospedas o cuentan con reserva durante la permanencia del personal policial al supervisor del contrato, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos frente a la seguridad de los uniformados.	X		Manifiesta cumplimiento
6.	El oferente y futuro contratista aceptará que la Policía Nacional realice los protocolos de seguridad necesarios en cada uno de los hospedajes.	X		Manifiesta cumplimiento
7.	El oferente certifica que cumple a cabalidad con: • Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" Capítulo II, de los establecimientos hoteleros o de hospedaje y Articulo 21 de la Ley 2068 de 2020 • Ley 2068 de 2020, "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". Igualmente, con normatividad que les adicione o modifique.	X		Presenta certificación
8.	**MATERIA AMBIENTAL**: El Oferente manifiesta que cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que		X	Aunque manifiesta cumplimiento y presenta certificación escrita no aporta los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva

GS-2023-277116-DEANT

OFERENTE: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S. NIT: 901162091-3				
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. EL CONTRATISTA certifica que cuenta con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) y cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. - La firma del contratista no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. - El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.			
9.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	X		Manifiesta cumplimiento y presenta el FORMULARIO No. 13 diligenciado.
10.	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.		X	Aunque manifiesta cumplimiento no presenta los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la

GS-2023-277116-DEANT

OFERENTE: HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S. NIT: 901162091-3				
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
				empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales de igual manera no presenta certificación de cumplimiento
11.	**RELACIÓN LABORAL:** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	X		Manifiesta cumplimiento
12.	Si por las necesidades del servicio que se presentan en el servicio electoral se llegare a requerir el servicio de hospedaje en un Municipio que no esté contemplado en la oferta, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, incluyendo la cotización del adjudicatario, con el fin de estipular el valor a pagar en dicho Municipio. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.	X		Manifiesta cumplimiento

1.2.2. EXPERIENCIA PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

GS-2023-277116-DEANT

90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	No Aplica

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, **el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia**

NOTA 1: La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes, considerando lo establecido en el Numeral 22.3 artículo 22 de la Ley 80/93, que reza *"…La entidad contratante **se reservará** la facultad de verificar la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y en el formulario de clasificación y calificación…"* (negrilla fuera de texto)

NOTA 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: El oferente deberá anexar copia del contrato, certificado o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

NO CUMPLE: no presenta el formulario 14 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE diligenciado, de igual manera no aporta copia del contrato, certificado o acta de liquidación reportado en el RUP.